

provincia para que los dirija á sustric sus con... se...
saldrán en adelante por cuenta del presupuesto pro...
vincial, en vez de serlo como hasta aquí por el del par...
tido de la Capital.
Casas Consistoriales de Guadalajara á 30 de julio
de 1854.—El Presidente José María Medrano.

Crea lo por decreto de 25 del actual un Instituto
provincial de segunda enseñanza en esta Capital, y
conviniendo que funcione en el próximo curso, la
Junta decreta:

1.º El local que se destina para el Instituto, es
el mismo en que anteriormente estuvo y sirve tam-
bién para Museo y Biblioteca provincial.

2.º La enseñanza que ha de darse en este es-
tablecimiento, será la que presija el reglamento vijen-
te de estudios, de los tres años de latin y humani-
dades, y de otros tres de elementos de filosofía.

3.º El número de profesores, materias que han
de esplicar y sueldos que disfrutaran, serán:

Dos preceptores para los dos primeros años de la-
tin y castellano, con el sueldo de 4400 rs. cada uno.

Otro idem para el tercer año de latin y castellano,
ritos romanos, mitología, elementos de retórica y poe-
tica, y el estudio de los clásicos latinos y castellanos
en los años de filosofía, con el de 6000 rs.

Un catedrático de geografía, historia civil, lógica
y ética ó moral, con 7000 rs.

Otro idem para los dos años de elementos de
matemáticas con 7000 rs.

Idem otro id. para física general y experimental,
química é historia natural, con el de 7000 rs.

4.º El régimen y gobierno de este establecimien-
to estará á cargo de un Director honorario, sea ó no
catedrático.

Habrà tambien un Secretario elegido entre los
catedráticos de filosofía, sin gratificación alguna por
este cargo.

5.º Los dependientes del Instituto serán:

Un bedel, que hará tambien de conserge del Mu-
seo con el sueldo de 2200 rs. y casa.

Un portero, que á la vez lo será de la Biblioteca
y Museo, con el de 2000 rs. é igualmente casa en el
mismo establecimiento.

6.º Para gastos de Secretario, impresiones y de-
más que puedan ocurrir, se asignan 5000 rs. anuales.

7.º Los fondos que se destinan para el sosteni-
miento del Instituto provincial, son

4400 rs. que pagará el Ayuntamiento de esta ca-
pital, como lo hacía anteriormente por la cátedra de
latinidad.

26000 rs en que se calculan próximamente, los
productos de las memorias, fundaciones y obras pias
descubiertas hasta el dia en la provincia, con destino
á esta clase de enseñanza.

12000 rs. que podrán producir las retribuciones
que por razon de matriculas, exámenes, pruebas de
curso é incorporaciones se exijan.

Y finalmente de otros fondos, que sin gravar el
presupuesto provincial aparecen disponibles para es-
te objeto.

8.º La recaudacion y cobranza de estos fondos es-
tará á cargo de un Administrador-depositario, nom-
brado por el Director del Instituto con el premio
de un dos por ciento.

9.º La Junta se reserva, en atencion á la pre-
mura del tiempo, y sin perjuicio de lo que en su
dia resuelva el Gobierno de S. M., la provision de
Catedras, para lo que se observaran las reglas siguientes:

1.º Serán preferidos los catedráticos que quedaron
excedentes á la supresion de este Instituto provincial,

2.º A falta de estos, recaerá el nombramiento en
los que lo hayan sido de otros Institutos.

3.º Y en defecto de unos y otros, se hará la elec-
cion en los que reunan los titulos y demás circuns-
tancias que se exigen por el plan y reglamento de
estudios.

10. Se anunciará inmediatamente en la Gaceta
y demás periódicos, la apertura de la matrícula pa-
ra el dia 15 de agosto próximo, de las enseñanzas
de latin y humanidades y en igual fecha de setiem-
bre, para la filosofía elemental, en conformidad á lo
dispuesto en el precitado reglamento.

Casas Consistoriales de Guadalajara á 30 de julio
de 1854.—El Presidente José María Medrano.

DECRETOS.

Atendiendo á la Ilustracion y particulares circunstan-
cias que concurren en el licenciado D. Tomás de Encio,
cura parroco de esta ciudad, la Junta ha tenido á bien
nombrarle Director honorario del Instituto provincial
de segunda enseñanza establecido en esta Capital.

Casas Consistoriales de Guadalajara á 30 de julio
de 1854.—El Presidente, José María Medrano.

En atencion á la idoneidad y demás circunstancias
de D. Máximo Moraleda, catedrático excedente de este
Instituto provincial de segunda enseñanza, la Junta ha
tenido á bien nombrarle para la Cátedra de geografía,
historia civil, lógica y ética ó moral, del mismo Instituto,
con el cargo gratuito de secretario.

Casas Consistoriales de Guadalajara á 30 de julio
de 1854.—El Presidente, José María Medrano.

La Junta decreta:

Art. único. Quedan los ayuntamientos y pueblos
de esta provincia relevados de la obligacion de conti-
nuar suscritos á las obras y publicaciones que no sea
el Boletín oficial y la Gaceta del Gobierno.

Casas Consistoriales de Guadalajara á 31 de julio
de 1854.—El Presidente de la Junta José María Me-
drano.

D. Francisco García Franco, Juez de primera in-
stancia de esta villa de atienza y su partido §.

Por el presente cito, llamo, y emplazo á Manuel
Joaquín Fernandez, (a) el Lauro, de Nacion Portugués,
como de cuarenta años de edad, estatura alta, pelo
castaño, cerrado de barba, contra quien se sigue cau-
sa en este juzgado sobre estupro á Josefa Carrillo de
edad de nueve años, para que se presente en la cár-
cel pública de esta cabeza de partido en el término
de treinta dias contados desde la insercion de este
edicto en el periódico oficial, á responder de los car-
gos que le resultan en dicha causa que si así lo hicie-
re se le oirá y hará justicia bajo apercibimiento que

de no presentarse se seguirá la causa en rebeldía, los autos se notificarán en estrados y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Atienza á veinte y uno de julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Francisco García Franco.—Por mandado de su Señoría. Higinio Benito Pascual.

PARTE NO OFICIAL.

AGRICULTURA.

(Véase el núm. 89.)

El tiempo de enrodrigonar es igualmente el de la segunda labor, se aplana la tierra del surco con la azada, y se junta esta tierra bien removida contra el pie de la planta, á fin de calzarla; por este medio viene á ocupar la planta la cima de la parte alomada y saliente del surco. Luego que las primeras flores hayan cuajado, se podrá dar tercera labor; y cuanto mas se multipliquen estas, tanto mas se aumentará el producto y la cosecha. Yo no he visto jamás cosechas tan abundantes como en las cortas porciones de terreno cedidas á los jornaleros pobres, y porque como no tienen otro cuidado que su judial, todos los ratos de descanso del padre, de la madre y de los hijos los emplean en escardarlo en igualarlo, enrodrigonarlo y arreglarlo.

En algunos países capan ó despuntan los tallos cuando crecen mucho y llegan á cierta altura: no me atrevo á decidir definitivamente si este método es útil ó nocivo en los países cálidos: me parece provechoso si hay facilidad de regar, porque se logra que echen brotes laterales los tallos, y sus flores y frutos tienen tiempo de madurar; pero si el país es muy cálido, á pesar de los riegos, el mucho calor precipitará la planta y los laterales debilitarán enteramente el tallo principal. Lo mismo sucede con toda especie de judías, porque todas exigen un calor casi igual y sobre todo una gradación proporcionada en su marcha. Está averiguado que las judías duran mucho mas tiempo buenas en pie en los climas templados que en los países cálidos, y muy poco en los países muy cálidos; á no ser que no haya que temer las heladas y los rigores del invierno; pues entonces conviene sembrar en enero ó febrero, y la planta conservará una buena vegetación hasta los grandes calores. Por el contrario en las provincias setentrionales considero como muy inútil el despuntar los tallos: porque el calor de la atmósfera no es por lo común bastante fuerte para madurar las judías tardías; en este caso se deben sembrar las especies tempranas, sean judías ó judiones. Cuando no me es posible designar tal ó cual método para cada país en particular, la experiencia necesaria cuando no hay rodrigones que poner á las judías trepadoras ó volubles; porque sus tallos se enredan y tuercen unos con otros sin producir nada, y capándolas se reducen, por decirlo así, al estado de judiones.

Para cojer las vainas de las judías que se destinan para conservarlas secas, se espera á que se haya enteramente disipado el rocío, y á que el sol sea fuerte y caliente. Si son judías trepadoras, se hace la cose-

cha á medida que las vainas se van secando, y se separan del tallo sin lastimarlo. El cogedor toma para este efecto con una mano el tallo, coge con otra la vaina, y tronchando con la uña su pedículo, lo rompe y desprende y echa la vaina en el canasto. Algunos cortan el pedículo con tijeras, y este método es mas seguro, y tan expedito como cualquier otro: las vainas que quedan en el tallo se comen verdes, y lo mismo sus habas que no tienen tiempo de madurar.

La cosecha de los judiones se hace de una vez: se arrancan los tallos en tiempo seco, formando con ellos unos haces, y colgándolos debajo de cobertizos para que se sequen. Este es el método mejor de conservar las judías; y si se guardan con su vaina se pueden sembrar aunque tengan dos años. El modo de separarlas de ella es apaleándolas.

(Se Continuará.)

PERDIDAS.

En la noche del 19 del corriente desapareció del barranco llamado las Labaderas, una mula propia de Ramon Orantes, de esta vecindad, cuyas señas se expresan á continuación. Congostrina 21 de julio de 1854.—José Pascual.

Señas de la mula.

Edad 4 años, seis cuartas y media de altura, pelo negro, un lunar blanco en los hombros y otro en la cinchera, delgada de cuerpo, descalza de pies y manos.

En la noche del jueves 27 del actual, desaparecieron del pueblo de Valdeterres de Jarama, provincia de Madrid, partido de Alcalá de Henares, tres muletas domadas cuyas señas se expresan á continuación, de la propiedad de Benito Arroyo y Ceferino Martin, vecinos del mismo pueblo, los que abonarán á la persona en cuyo poder se hallen los gastos ocasionados y á mas una gratificación.

Señas de las mulas.

Dos rojas, la una tiene una costilla un poco hundida, la otra zurda de las dos manos, una raya negra en todo el lomo, alzada algo mas de la marca.

Otra parda, alzada la marca, rozadas las manos de la traba.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y sobrinos,
calle de S. Lázaro núm. 28.